BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1149 | BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE JUNIO DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución concediendo una prórroga á los señores A. Casartelli y Cª. para el pago de una letra.

Expediente núm. 1589, C, 1897.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Visto lo pedido por el recurrente,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores A. Casartelli y Cª., la renovación de la letra valor de ($ 12 000) doce mil pesos moneda nacional, otorgada en concepto del impuesto interno en la forma siguiente: seis mil pesos al contado y el resto en una letra á sesenta días de plazo con el interés mensual del dos por ciento.

Pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos y repónganse los sellos.

W. ESCALANTE.

Resolución concediendo una prórroga al señor Jorge Mallison para el pago de unas letras.

Expediente núm. 1637, letra M, 1897.

Buenos Aires, Junio 1° de 1897.

Atento lo solicitado por el recurrente,

SE RESUELVE:

Concédese á don Jorge Mallison la renovación solicitada en la forma que indica por el término de sesenta días á contar desde la fecha, por las letras valor de ($ 12.802.30) doce mil ochocientos dos pesos treinta centavos moneda nacional y de ($ 13.644.40) trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional, que tiene suscritas como deuda en concepto del impuesto interno, debiendo devengar ambas el interés de dos por ciento mensual y llevar la garantía de don Pedro O. Luro la primera y la de don Eduardo Battilana la segunda de las referidas letras.

Pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos y repónganse los sellos.

W. ESCALANTE.

Resolución nombrando un empleado

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda á caballo de la aduana de Salta, en reemplazo de don Luis Peralta, cuya renuncia se acepta, á don José del Corro.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto concediendo á don E. A. Penning la autorización que solicita como mandatario de la «Compagnie générale d'electricité».

Expediente núm. 286, letra C, 1897.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1897.

Visto este expediente, en que se solicita autorización para establecer en la capital una sucursal de la sociedad anónima «Compagnie générale d'électricité, de la ville de Buenos Aires», constituída en Francia, y de acuerdo con lo informado al respecto por la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Concédese á don Engelberto Anton Penning la autorización que pide como mandatario de la expresada «Compagnie générale d'électricité de la ville de Buenos Aires», para establecer una sucursal de la misma en la capital de la República.

Art. 2° La presente autorización se acuerda bajo las condiciones de que la sociedad no radicará el centro principal de su comercio en el país, y de que, en el término de seis meses, á contar desde la fecha, serán modificados los estatutos sociales para colocar á la compañía dentro de las prescripciones del artículo 287 del Código de Comercio, quedando *ipso facto* derogado este decreto si no se cumplieran las condiciones aquí establecidas.

Art. 3° El mandatario de la sociedad procederá á efectuar la inscripción y publicación prevenidas en el artículo 287 del Código antes citado

Art. 4° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto confiriendo título de maestro normal á varios ex-alumnos de la Escuela normal mixta de San Nicolás.

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Resultando de los precedentes infor-

mes de la directora de la Escuela normal mixta de San Nicolás, y de la Inspección general de enseñanza secundaria y normal, que los ex-alumnos de la mencionada escuela, señores Carlos Bousco, Juan F. Calderón, Alejandro Portela y Federico Fernández, y señoritas Adolfina Ibáñez, Cristina Morris, Benedicta Luisa Ojeda, Angela Celestina Piaggio, Teresa J. de Gonffart y Albina Sasi, han terminado sus estudios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del plan de estudios vigente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Confiérese el título de maestro normal, y de maestra normal, respectivamente, á los mencionados ex-alumnos de la referida escuela y expídaseles el diploma en la forma de práctica.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de diplomas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 154

Buenos Aires, Junio 2 de 1897.

Desde el 3 del corriente hasta nueva disposición, los cuerpos que no estuvieren de servicio, empezando el regimiento de ingenieros, concurrirán diariamente por orden numérico, con excepción de los domingos y días de fiesta, al stand del Tiro federal argentino en Palermo, para ejercitarse en el tiro al blanco, desde las 8 a. m. hasta las 4 de la tarde, pudiendo cada día invertir hasta dos series de cartuchos por individuo de tropa.

Los batallones deberán situarse fuera del local del stand, entrando solamente á éste los grupos de tiradores designados, que se retirarán á medida que agoten la serie de cartuchos que se les designe, y los jefes de unidad y oficiales de grupo asentirán deferentemente á las indicaciones del encargado del stand en cuanto se refiera con el régimen, conservación y cuidado del local.

Quincenalmente comunicarán á este Estado mayor general sobre su resultado, remitiendo los estados reglamentarios del tiro.

ENRIQUE GODOY.

—

SERVICIO DE PLAZA

Junio 2 de 1897.

S. p. m.—Jefe de día, el mayor don Bartolomé Facio, con ayudante del batallón á que pertenece.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Agustín Carrasco.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado, por el regimiento de ingenieros y el primer batallón del regimiento 4º de infantería.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 297.50 %

Recaudado en curso legal, $ 107723.81—Su equivalente en oro, 36302.09—Recaudado en oro sellado, 36869.52—Total á oro, 73171.61.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 107723.81—Su equivalente en oro, 36302.09—Recaudado en oro sellado, 36869.52—Total á oro, 73171.61.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 118626.95—Su equivalente en oro, 39880.[illegible]6—Recaudado en oro sellado, 24448.[illegible]5—Total á oro, 64329.11.

Diferencia en favor del mes de Junio de 1897

Total á oro, $ 8842.50

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 24482935.06—Su equivalente en oro, 8178429.24—Recaudado en oro sellado, 4196234.55—Total á oro, 12374663.79.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 25477363.85—Su equivalente en oro, 80541[illegible]5.35—Recaudado en oro sellado, 4161994.95—Total á oro, 12216100.30.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, 158563.49.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 1897

Tipo oficial del oro, 295,50 %

Recaudado en curso legal, $ 141765.26—Id en oro sellado, $ 10685.33.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos B, C, D, G, M, N, O y P del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aun falten en esos subdistritos, se presentarán hasta el 30 de Junio de 1897, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Septiembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por los subdistritos mencionados, son las siguientes:

Subdistrito B

Calles Santo Domingo (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Tres Esquinas (números pares é impares) entre Avenida Montes de Oca y Vieytes. Villarino (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca y entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números impares), entre Herrera y Vieytes. Ricardo (números pares), entre el número 250 y Vieytes. Puentecito (números pares é impares), entre Herrera y Vieytes. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Villarino y Vieytes. Herrera (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Avenida Montes de Oca (números pares é impares), entre Tres Esquinas y Pedro Mendoza.

Subdistrito C

Calle California (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Iriarte (números pares é impares), entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números impares), entre Irala y el número 435 y entre Avenida Montes de Oca y Herrera. Santa Rosalía (números pares), entre Vespucio y Herrera. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre la B. R. situada entre las calles de Zárate y Vespucio hasta Tres Esquinas. Tres Esquinas (números pares é impares), entre Pedro Mendoza y Avenida Montes de Oca. Herrera (números pares é impares), entre Iriarte y Santa Rosalía. Avenida Montes de Oca (números impares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y California hasta Tres Esquinas. Avenida Montes de Oca (números pares), entre la B. R. situada entre las calles de Australia y Sarmiento hasta Sarmiento, y entre California y Tres Esquinas. Patricios (números impares), entre Iriarte y Pedro Mendoza. Patricios (números pares), entre California y Pedro Mendoza. Hernandarias (números impares) entre Presidente y Pedro Mendoza. Hernandarias (números pares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza. Irala (números pares é impares), entre Santa Rosalía y Pedro Mendoza.

Subdistrito D

Calle Patricios (números impares), entre Alvarado y California. Patricios (números pares), entre Australia y California. Hernandarias (números impares solamente) entre Australia y California. Irala (números impares), entre Presidente y Santa Rosalia. Irala (números pares), entre California y Presidente. Alvar Núñez (números impares), entre Alvarado y Sarmiento y entre California y Presidente. Alvar Núñez (números pares), entre Alvarado y Presidente. Vespucio (números pares é impares), entre California y Presidente. Sarmiento (números impares), entre Zárate é Irala y entre Hernandarias y Patricios. Sarmiento (números pares), entre Zárate y Patricios. California (números impares) entre Vespucio y Alvar Nuñez y entre Hernandarias y Patricios. California (números pares) entre Vespucio y Patricios. Presidente (números impares) entre Vespucio é Irala. Presidente (números pares), entre Vespucio y Hernandarias.

Subdistrito G

Calle Patricios (números impares), entre Lamadrid y Magallanes. Patricios (números pares), entre Lamadrid y Australia. Hernandarias (números impares), entre Olavarría y Rocha. Hernandarias (números pares), entre Olavarría y Magallanes. Irala (números impares), entre Magallanes y Rocha. Irala (números pares), entre Lamadrid y Rocha. Lamadrid (números pares é impares), entre Hernandarias y Patricios. Magallanes (números impares), entre Zárate é Irala, y entre Hernandarias Patricios. Magallanes (números pares), entre Zárate y Patricios. Rocha (números pares solamente), entre Irala y Hernandarias.

Subdistrito M.

Calle Palos (números pares solamente), entre Industria y Pinzón. Rodriguez (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Industria (números pares é impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Pinzón (números pares é impares), entre Almirante Brown y Palos.

Subdistrito N.

Calle Almirante Brown (números impares), entre Diamante y Brandzen. Almirante Brown (números pares), entre Alegría y Brandzen. Necochea (números pares é impares), entre Alegría y Pinzón. Alegría (números impares), entre Almirante Brown y Rodriguez. Alegría (números pares), entre Necochea y Rodriguez Industria (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown. Pinzón (números pares é impares), entre Necochea y Almirante Brown.

Subdistrito O

Calle Necochea (números pares é impares), entre Progreso y Olavarría. Santa Teresa (números pares é impares), entre Olavarría y Pedro Mendoza. Gaboto (números impares), entre Olavarría y Lamadrid.

Gaboto (números pares), entre Suárez y Pedro Mendoza. Pedro Mendoza (números pares é impares), entre Brandzen y Necochea. Suárez (números impares), entre Pedro Mendoza y el número 69 y entre Santa Teresa y Almirante Brown. Suárez (números pares), entre Santa Teresa y Almirante Brown. Olavarría (números impares), entre Pedro Mendoza y Gaboto. Olavarría (números pares), entre Pedro Mendoza y Necochea. Lamadrid (números pares é impares), entre Gaboto y Santa Teresa.

Subdistrito P.

Calle Paseo Colón (números pares é impares entre Garay y Martín García. Almirante Brown (números impares), entre Pilcomayo y Dulce. Almirante Brown (números pares), entre Paseo Colón y el número 44. Brazil (números pares é impares), entre Paseo Colón y Balcarce. Pilcomayo (números pares solamente), entre Necochea y Almirante Brown.

Buenos Aires, Abril 26 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-30-J

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión á la Oficina de movimiento, de artículos navales, ferretería y de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de los artículos, que se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina.

La licitación tendrá lugar en la mencionada repartición con los proponentes que se presenten ante el escribano de gobierno el día 25 de Junio, á las 2 p. m.

La adjudicación de los artículos se hará por renglón; las propuestas deberán ser presentadas en un sello de 5 $ la primera foja y 1 $ m/n las subsiguientes, debiendo acompañarse un certificado de depósito en el Banco Nacional, equivalente al 3 por ciento del total de la propuesta á la orden de la Dirección general de rentas.

Mayo 25 de 1897.—*Cipriano N. Jiménez*, secretario.

v-25-Jn.

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la Capital

—

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador de la aduana de la capital, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías, cuyos bultos y marcas se detallarán, que deben presentar despacho ó renovación dentro de sesenta días de la fecha, pasado este plazo se procederá á la venta en pública subasta, de acuerdo con el artículo 309 de las ordenanzas de aduana.

Planilla número 15, vapor Rosario, reg. 655 entrada Marzo 2 del 94, marca O. H., número 57: 1 cajón Spencer; reg. 1569 Julio 11 del 94, en cruz G. M. contramarca J. R: 1 barril Muchen; reg. 1523, Julio 94, en cruz 664 contramarca G. H. B. A., número 34|36: 3 cajones; E. G. C. números 2343|46: 2 cajones; Dalton 1880, Agosto 16 del 94, M. R. E. contramarca B. A. s|n, 2 cajones; Foresfield 1931, Agosto 23 del 94, P. T. C. números 27|28, 2 bultos; Manitoba 1777, Agosto 4 del 94, L. S. C., sin número, 1 fardo A.; Vignol, 1 paquete; Risorgimento 1562, Septiembre 24 del 94, B. C., contramarca D. A. C. s|n, 9 bultos; Indian Prince, 2221, Septiembre 28|94, AM ligada, contramarca S. T. C. s|n, 4 cajones en diamante; S., contramarca P. C. B. A. 121 un bulto; Greenville 631, Marzo de 1894, I. S. H. s|n, 2 seras; Edendale 1635, Agosto 26|92, A. F. C. s|n, 1 casco; Roman Prince 1603, Mayo 10|94, J. S. A., números 1, 2, 2 cajones; Williams s|n, 1 bulto; Regina Margherita 1206, Mayo 28|94, E. B. s|n, 20 cascos; Parpaglioni s|n, 1 cajón; Duchesa di Genova 1212, Mayo 29|94, D G., s|n, 1 cajón; Strasburg 1274, Mayo 29|94, E. T. C., s|n, 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 fardo Rosario 1916 Agosto 21|94, en diamante; N. J., contramarca O. G. número 94, 1 cajón; J. S. C., s|n, 1 paquete; M. C., contramarca B. B., números 1321|48, 1 paquete; E., números 855|56, 2 cajones.—Port Darwin 1997, Agosto 31|94, en cruz 596, contramarca G. H. B. A., s|n, 1 cajón; Dom Pedro 1851, Agosto 13|94, en triángulo C. A., contramarca B. C., números 1187|96. 1232, 11 cajones; Montevideo 1852, Agosto 13|94, G. G. s|n, 25 bordalesas; Sicily 1954, Agosto 25|94., en triángulo E. R., contramarca C., 1 paquete; Bahía, 1990, Agosto 31|94, F. J. 222, 1 cajón; M. S., número 8565, 1 cajón; Ciudad de Cádiz 3220 Septiembre 25|94, S. B. Sabadell, sin número, 1 cajón.—Montevideo 2118, Septiembre 17|94, J. S. S., s|n, 1 cajón; M. C., contramarca R. B., s|n, 1 paquete, Strasburg 2212, Septiembre 26|94, E. C. C.—2736—1 cajón; Bellarden 1272, Junio 5|94, M. J., número 138, 1 bulto; Río Negro 1119, Mayo 26|94, A. F. C., s|n, 1 cajón; Arabian Prince 1565, Julio 11|94, en diamante P., contramarca M. W. afuera, s|n., 1 cajón, D. B., s|n., 20 cajones; Congo 1883, Agosto 94, F. Q. N. C, números 20|21, 2 cajones;—Sardinan Prince 1812, Agosto 8|94, G. M. C., s|n., 2 cajones; Caftaro 1865, Agosto 16|94, V. S., s|n., 4 cajones; Georgian Prince 1649, Julio 20|94, en diamante P. contramarca M. W., s|n., 1 paquete, G. A. S. C., s|n., 1 paquete; Imperial Prince 1781, Agosto 4|94, en diamante C. T. S., contramarca H. B., s|n., 3 cajones.

Buenos Aires, Abril 22 de 1897.—*S. A. Villalobos*.

v-22-J.

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la aduana, doctor don J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías cuyos bultos y marcas se detallan, que deberán presentar despacho ó renovación dentro del término que señalan las ordenanzas de aduana; pasado dicho plazo, se procederá de acuerdo con el artículo 307 de las mismas.—Vapor Ardammhor, entrado en el puerto en Junio de 1893, W S C, en diamante, 8 bocoyes; vapor Galileo, en Diciembre 29 de 1890, A W F y C 1 cajón y 1 esqueleto; vapor Borghese, en Octubre 18 de 1889, J A F número 476, 1 cajón; vapor La Plata, en Septiembre 28 de 1889, A C c|m. E C, 1 cajón; vapor Frankfurt, en Octubre 17 de 1889, F H C, 1 cajón; vapor Ruskin, en mayo 30 de 1894, P A C, 2 barriles; vapor inglés Belgrano, en Octubre 9 de 1894, T K número 3642, 1 cajón y L. A. C., número 6329, 1 cajón; vapor Marek,

en Octubre 29 de 1894, E L, 1 cajón; vapor Equateur, en Septiembre 18 de 1894, K F B, 25 cajones; vapor Brésil, en Julio 30 de 1894, L L, 2 cascos; vapor Marck en Julio 31 de 1894, en triángulo G A, c/m B G número 1136 1 cajón; vapor Río. en Julio 27 de 1894, H S, 10 cascos; vapor Highland Ghie, en Septiembre 4 de 1894, M D C, c/m D R C, número 3/6, 4 cajones; vapor Pfalz en Noviembre 27 de 1894, E T C, número 10.251, 1 cajón en cuadrado rotulado fosfito, 40 bolsas; vapor Lowembur, en Noviembre 15 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Golondrina, en Diciembre de 1894, J G, 10 barricas, N G, 15 cajones; vapor Equateur, en Diciembre 24 de 1894, P G F, 1 cajón; vapor Sud América, en Diciembre 18 de 1894, V N, número 3, 1 cajón; vapor Olimpo, en Diciembre 5 de 1894, en cruz, C C L B, 6 cajones; vapor Caffaro, en Diciembre 18 de 1894, rotulado F. Micheli, 2 cajones; vapor Dante, en Diciembre 19 de 1894, R F, 1 bocoy, R F, 2 pipas; vapor Harzburg, en diciembre 11 de 1894, B A, número 47, 1 cajón; E T C, número 8501, 1 cajón; vapor Perseo en Diciembre 26 de 1894, D F, 20 bordalesas rotulado Antonio Ealde, 2 cajones; vapor Victoria V, en Diciembre 17 de 1894, P Z, 1 cajón; vapor La Plata, en Diciember 24 de 1895, B W, 1 bordalesa, rotulado E. Jouvion, 1 cajón, rotulado Moore y Tudor, 1 cajón; J L, 4 bordalesas; vapor Victoria, en Diciembre 28 de 1894, P S, 1 cajón, rotulado, A. Bianchi, 1 cajón; vapor H. H Meier, en Diciembre 31 de 1894, E T C, 1 cajón; vapor Buenos Aires en Febrero 15 de 1894, F O K, número 2002, 1 cajón, M R L, número 8, 1 cajón; vavapor Adour, en Mayo 16, de 1896, 4 cajones, D F c|m C F 1 bordalesa; vapor Myrthe Branch, en Diciembre 31 de 1894, rotulado I. Isola, 1 bulto; vapor Julio Cesare, en Julio de 1894, Prin, 2 cascos; vapor Heimburg, en Diciembre de 1894, C C 1 cajón; vapor Calabro, en Diciembre 26 de 1894, rotulado Parpaglioni, 1 cajón; inventario Noviembre de 1890, s|m c|m, 1 cajón; vapor Venus, en Junio 6 de 1892, G F C, números 80|81|73, 3 fardos; vapor Tridente, en Octubre de 1890, F N, 4 s; vapor Weser, en Enero de 1891, doble triángulo, J S S, números 89|96, 8 cajones; vapor Uruguay, en Junio 6 de 1891, en triángulo; G W, cruzada flecha, núms. 3820|22 2 cajones; vapor Petropoles, en Febrero 25 de 1891, en triángulo G. W. cruzada flecha, número 8524|25, 2 cajones; vapor Golondrina, en Julio de 1890, P R V, 1 cajón; vapor Venus, en Marzo de 1891, J F S, 10 cajones; vapor Auretta, en Abril 31 de 1890, E A, contramarca V M, números 264 y 265, 2 cajones; inventario, Junio de 1892, en diamante 410, número 50, 1 cajón sin marca número 6479, 1 cajón; vapor Pernambuco, en Febrero de 1890, S F C, número 5237, 1 cajón; vapor San Nicolás, en Marzo de 1890, cruce en diamante, R V, número 3171, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, D P G, 1 cajón; inventario, Octubre de 1890, en triángulo T L, contramarca I S, número 1082, 1 cajón; vapor Golondrina, en Noviembre de 1890, P H, contramarca J D, número 85, 1 cajón; inventario, Junio de 1892, B A R, números 5262 y 5266, 5 cajones; inventario, Noviembre de 1890, XIII, 1 cajón rotulado La Agricultura, 1 cajón; sin marca y sin número, 1 casco.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1897.—*Juan J. Villalobos.*

v-10-Jl.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para proseguir las obras de carpintería, albañilería y pinturería para el edificio que ocupa esta aduana, de acuerdo con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda y con el pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se efectuará el día martes 8 de Junio próximo, á las 4 p. m., con las formalidades de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana,* secretario.

v-8-J.

Crédito público nacional

En el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884

Serie A, números 94, 107, 127, 320, 358, 519, 535, 547, 754, 893, 927, 1322, 1345, 1610, 1802

Serie B, números 28, 79, 100, 120, 141, 157, 249, 379.

Serie C, números 173, 175, 185, 699, 744.

Sorteos atrasados

Serie A, números 184, 363, 554, 724, 773, 791, 802, 830, 839, 926, 1030, 1031, 1078, 1350, 1636, 1669.

Serie B, números 69, 107, 180, 196, 206, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 298, 373, 410, 422, 657, 703, 743.

Ley 5 de Enero de 1894—Deuda interna consolidada

Serie A, números 14, 156, 157, 173, 292, 369, 423, 479, 595, 675, 690, 694, 705, 716, 720, 756, 804, 909, 926, 984, 1004, 1023, 1050, 1177, 1182, 1375, 1383, 1469, 1480, 1499, 1533, 1634, 1684, 1699, 1765, 1860, 1865, 1881, 1943, 2016, 2105, 2117, 2158, 2161, 2233, 2304, 2481, 2494, 2552, 2578, 2626, 2722, 2784, 2830, 2841, 2854, 2873, 2934, 2937, 2941, 2950, 3042, 3079, 3121, 3222, 3302, 3430, 3492, 3523, 3550, 3657, 3660.

Serie B, números 16, 30, 78, 107, 112, 113, 156, 170, 174, 184, 191, 196, 205, 208, 210, 242, 263, 272, 293, 295, 369, 392, 400, 448, 482, 523, 529, 596, 675, 687, 715, 736, 807, 845, 860.

Serie C, números 7, 24, 25, 87, 207, 230, 246, 266, 334, 345, 347, 350, 457, 469, 532, 562, 593, 609, 610, 612, 772, 790, 840, 855, 879, 900, 1019, 1030, 1058, 1079, 1168, 1314, 1345, 1368, 1430, 1638, 1657, 1676, 1750, 1842, 1857.

Serie D, números 160, 169, 315, 425, 451, 460, 500, 575, 597, 617, 836, 922, 936, 967, 1069.

Sorteos atrasados

Serie A, números 16, 30, 110, 131, 244, 271, 277, 283, 335, 392, 537, 551, 608, 684, 722, 726, 730, 744, 838, 875, 882, 889, 890, 908, 910, 912, 930, 931, 969, 1069, 1071, 1084, 1092, 1139, 1165, 1170, 1195, 1208, 1216, 1226, 1275, 1414, 1422, 1507, 1538, 1554, 1604, 1611, 1621, 1679, 1696, 1728, 1752, 1766, 1829, 1872, 2115, 2206, 2210, 2260, 2272, 2273, 2418, 2423, 2442, 2458, 2469, 2474, 2496, 2510, 2512, 2572, 2588, 2601, 2606, 2720, 2731, 2757, 2809, 2833, 2914, 2962, 3040, 3076, 3087, 3113, 3176, 3211, 3316, 3527, 3555, 3653.

Serie B, números 4, 38, 86, 89, 102, 115, 120, 130, 145, 146, 212, 238, 258, 300, 301, 366, 375, 385, 419, 435, 515, 517, 546, 815.

Serie C, números 26, 46, 74, 161, 190, 294, 401, 446, 458, 512, 521, 590, 812, 870, 916, 1016, 1041, 1048, 1057, 1061, 1071, 1259, 1271, 1329, 1364, 1374, 1381, 1416, 1484, 1541, 1607, 1797, 1823, 1825, 1871.

Serie D, números 156, 363, 380, 421, 493, 496, 552, 556, 598, 637.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Junio, de 11 á 3.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-Jn.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.—Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1° Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6º Sólo habrá tres textos aprobados en cada uno de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá variar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7º Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8º No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9º Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8º.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15 Jl

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la provisión de los muebles y útiles escolares que á continuación se detallan: 50 armarios bibliotecas, 150 mesas para maestros, 500 pizarrones cuadriculados, 40 tableros para dibujo y 40 tarimas para mesas de maestros. El acto de la licitación, que será en forma de remate, tendrá lugar el día 3 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, en la secretaría de este Consejo, á donde los interesados podrán ver las muestras, de acuerdo con las cuales se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1897.—*El Secretario.*

v 3-Jn.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de treinta días para la construcción y colocación de ocho celosías en el edificio escolar de la calle San Juan 2261, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector del Consejo, las que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría. El acto de la licitación tendrá lugar el día 15 de Junio próximo, á las 2 de la tarde, no tomándose en consideración sino las propuestas que vengan en forma debida y acompañen el certificado de depósito que marca la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1897.—*El Secretario.*

v. 15Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción y colocación de celosías en el piso alto de la escuela número 9, del 12 distrito, ubicada en la calle Jujuy número 1471, de acuerdo con las indicaciones y condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las cuales podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 de la tarde.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo á las 2 p. m., previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que estén en debida forma, y vengan acompañadas del respectivo certificado de depósito (1 °/o) que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-8-Jn.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Charcas número 1075, de conformidad con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto inspector, las que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Junio próximo á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v.12 Jn.

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que á continuación se detallan, destinados á la confección de ropa y calzado para los presos de las cárceles de los territorios nacionales:

750 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho.
150 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
24 docenas carreteles hilo negro número 40 y 50.
250 hebillas negras para pantalones.
13 gruesas hormillas negras de hueso.
35 vaquillonas ciradas de 1.40x1.80.
18 suelas palanconas (santiagueñas).
18 kilos clavos de bronce número 15.
3|4 resmas papel de lija extranjero número 1 1|2.
3|4 kilos cera amarilla.
5625 ojalillos negros marca «León».
18 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca «Caballito».
63 paquetes de clavos para tacos 6|8.
10 litros de aguardiente.
10 litros de aguarrás.
300 brocas grandes.
18 paquetes semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco y 1 kilo de extracto de campeche.

Las propuestas deben presentarse en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 por ciento del total de la propuesta y serán abiertas en la Dirección del establecimiento en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, el día 16 de Junio á la 1 p. m.

La Dirección podrá rechazar todas las propuestas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras ocurrir á la secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1897.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario.

v.16 Jn.

CONCURSO PARA PROFESORES DE MÚSICA Y DIBUJO

Llámase á concurso para la provisión de catorce puestos vacantes en las Escuelas públicas de la capital, de los cuales siete son para profesor de música y siete para profesor de dibujo.

La inscripción es libre, pudiendo hacerlo tanto profesores como profesoras de las referidas asignaturas.

El acto del examen tendrá lugar el día 7 de Junio próximo para los aspirantes á los puestos de profesor de dibujo y el 25 del mismo para los de música, ante las comisiones examinadoras designadas, en el local y á la hora que las mismas determinen.

Los interesados pueden ocurrir á la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., á firmar en la lista de inscripción, la cual quedará cerrada el día anterior al fijado para los exámenes respectivos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1897.—*El Secretario.*

Dirección de tierras y colonias

VENTA EN REMATE PÚBLICO

DE

200 leguas kilométricas

EN EL

TERRITORIO DE LA PAMPA CENTRAL

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Febrero último, se avisa al público que durante los tres primeros días del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., en la sección de contabilidad de esta repartición, se venderán en remate público 200 leguas kilométricas de tierra en la sección XIX de la Pampa Central: de la fracción A, los lotes completos 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21 y 22 y fracciones en los lotes 23 y 25: de la fracción B, los lotes completos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 23 y 24 y fracciones en los lotes 7, 15, 16, 21, 22 y 25: de la fracción C, los lotes completos 14, 15, 24 y 25, y fracciones en los lotes 3, 4, 12 y 13, y de la fracción D, los lotes completos 12, 14, 15, 18, 19 20 21, 22, 23, 24 y 25 y fracciones en los lotes 7, 8, 13 y 17.

La base del precio por legua kilométrica será de 1500 pesos moneda nacional; y las condiciones de venta las establecidas en la ley de 3 de Noviembre de 1882.

Para más datos y consultar planos ocúrrase á la Sección tierras y colonias de esta repartición, calle Santa Fe, número 1019, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-3-Jl.